



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

ACTA RESOLUTIVA

No. 082-PLE-CNE-2021

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL EN SESIÓN ORDINARIA DE MARTES 23 DE NOVIEMBRE DE 2021.

CONSEJEROS PRESENTES:

Ing. Diana Atamaint Wamputsar
Ing. Enrique Pita García
Ing. José Cabrera Zurita
Ing. Esthela Acero Lanchimba
Dra. Mérida Elena Nájera Moreira

SECRETARÍA GENERAL:

Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc.

Se inicia la sesión con el siguiente orden del día:

- 1° **Conocimiento** del acta resolutive del Pleno del Consejo Nacional Electoral en la sesión ordinaria **No. 81-PLE-CNE-2021**, de sábado 20 de noviembre de 2021; y,
- 2° **Conocimiento y resolución** respecto del Informe de la Comisión Técnica respecto a la proclamación de resultados definitivos de las y

los postulantes a representantes de las y los estudiantes como miembros del Consejo de Educación Superior para el período 2021-2023.

TRATAMIENTO DEL PUNTO 1

El Pleno del Consejo Nacional Electoral da por conocida el Acta Resolutiva de la sesión ordinaria **No. 81-PLE-CNE-2021**, de sábado 20 noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN DEL PUNTO 2

PLE-CNE-1-23-11-2021

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; e, ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Consejera; y, con la abstención de la doctora Elena Nájera Moreira, Consejera, resolvió aprobar la siguiente resolución:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

EL PLENO

CONSIDERANDO

Que el artículo 167 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: “Integración del Consejo de Educación Superior.- El Consejo de Educación Superior estará integrado por los siguientes miembros: (...) c) Tres representantes de las y los estudiantes que participarán en las sesiones con voz; que deberán provenir de las universidades o escuelas politécnicas públicas, de las universidades particulares y de los institutos o conservatorios superiores. Los representantes estudiantiles deberán tener un promedio académico general académico equivalente a Muy Buena y haber aprobado al menos el 80% de la malla curricular correspondiente a su carrera. Los representantes estudiantiles serán elegidos por concurso de oposición y méritos. (...)”;



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

- Que el artículo 70 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: “*Representantes estudiantiles al Consejo de Educación Superior.- Los representantes estudiantiles al Consejo de Educación Superior, serán elegidos mediante concurso de merecimientos y oposición organizado por el Consejo Nacional Electoral. Durarán dos (2) años en sus funciones. Esta representación no será remunerada ni sujeta al pago de dietas*”;
- Que el artículo 43 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los Miembros del Consejo de Educación Superior (**CES**); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (**CACES**), para el Periodo 2021-2026, establece: “**Selección de los estudiantes para el Consejo de Educación Superior (CES).**- *Los o las estudiantes que formará parte del Consejo de Educación Superior (CES) serán aquellos que hayan obtenido las más altas puntuaciones en el concurso de la siguiente manera: 1. El o la estudiante de las universidades o escuelas politécnicas públicas que haya obtenido la más alta puntuación. 2. El o la estudiante de las universidades particulares que haya obtenido la más alta puntuación. 3. El o la estudiante de los conservatorios o institutos superiores que haya obtenido la más alta puntuación. Para la aplicación de este artículo se procurará en la medida de lo posible la equidad de género respetando las más altas puntuaciones obtenidas por cada uno de los postulantes*”;
- Que la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 61, numeral 7, determina que, las y los ecuatorianos tienen derecho a “*Desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades, y en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y democrático, que garantice su participación, con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y participación intergeneracional*”;
- Que la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 167, literal c), determina que, el Consejo de Educación Superior está integrado por “*Tres representantes de las y los estudiantes que participarán en las sesiones con voz; que deberán provenir de las universidades o escuelas politécnicas públicas, de las universidades particulares y de los institutos o conservatorios superiores. Los representantes estudiantiles deberán tener un promedio académico general académico equivalente a Muy Buena y haber aprobado al menos el 80% de la malla curricular correspondiente a su carrera. Los representantes estudiantiles serán elegidos por concurso de oposición y méritos*”;

- Que el Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 70 determina que, “*Los representantes estudiantiles al Consejo de Educación Superior, serán elegidos mediante concurso de merecimientos y oposición organizado por el Consejo Nacional Electoral. Durarán dos (2) años en sus funciones. Esta representación no será remunerada ni sujeta al pago de dietas*”;
- Que mediante Oficio Nro. CES-CES-2021-0060-CO de 15 de marzo del 2021, el Consejo de Educación Superior solicita al Consejo Nacional Electoral se sirva disponer se inicie el trámite correspondiente para convocar al concurso público de méritos y oposición para la designación de los nuevos miembros académicos y estudiantiles del CES;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resuelve aprobar el “*REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES); Y, CONSEJO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CACES), PARA EL PERIODO 2021-2026*”;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resuelve aprobar el “*INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES); Y, CONSEJO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CACES), PARA EL PERIODO 2021-2026*”;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-3-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resuelve aprobar la Convocatoria para participar en los concursos públicos de méritos y oposición para la integración del Consejo de Educación Superior y del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en el que se seleccionarán seis (6) miembros académicos y tres (3) representantes de las y los estudiantes que integrarán el Consejo de Educación Superior; y, tres (3) miembros académicos al Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-4-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resuelve aprobar la conformación de la Comisión Técnica de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES); Y, CONSEJO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CACES), PARA EL PERIODO 2021-2026;

- Que mediante Resolución **PLE-CNE-5-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resuelve aprobar la conformación de la Comisión Académica de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES); Y, CONSEJO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CACES), PARA EL PERIODO 2021-2026;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-3-21-6-2021** de 21 de junio de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resuelve aprobar la nómina de las y los postulantes a representantes de las y los estudiantes admitidos al Concurso público de méritos y oposición para el Consejo de Educación Superior CES;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-6-21-6-2021** de 21 de junio de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resuelve aprobar la nómina de las y los postulantes a representantes de las y los estudiantes no admitidos al Concurso público de méritos y oposición para el Consejo de Educación Superior CES; y, se dispone el plazo de tres días para convalidar la documentación, de ser el caso;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-4-1-7-2021** de 01 de julio de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resuelve aprobar la admisión de Villagómez Palacios Álvaro Hernán como postulante al Concurso y su inclusión en la nómina de postulantes admitidos al Consejo de Educación Superior CES – Estudiantes;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-9-1-7-2021** de 01 de julio de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resuelve aprobar la admisión de Aponte Gutiérrez Thalía Lizbeth como postulante al Concurso y su inclusión en la nómina de postulantes admitidos al Consejo de Educación Superior CES – Estudiantes;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-1-16-7-2021** de 16 de julio de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, convocó para el día miércoles 21 de julio de 2021 a las y los postulantes admitidos, a rendir la prueba de oposición; y, elaboración y presentación del ensayo;
- Que el día miércoles 21 de julio de 2021, se realizó la etapa de oposición, donde las y los postulantes a representante de las y los estudiantes del Consejo de Educación Superior (CES), para el periodo 2021-

2023 admitidos, rindieron la prueba correspondiente a la fase de oposición de acuerdo a la convocatoria realizada;

- Que mediante Resolución **PLE-CNE-1-4-8-2021** de 04 de agosto de 2021, debidamente notificada el 06 de agosto de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió aprobar la valoración de méritos y calificación de oposición del postulante Acurio Vintimilla Juan David;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-2-4-8-2021** de 04 de agosto de 2021, debidamente notificada el 06 de agosto de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió aprobar la valoración de méritos y calificación de oposición de la postulante Jácome Benites Milena Cristina;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-3-4-8-2021** de 04 de agosto de 2021, debidamente notificada el 06 de agosto de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió aprobar la valoración de méritos y calificación de oposición del postulante Dueñas Cedeño Roberto Carlos;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-4-4-8-2021** de 04 de agosto de 2021, debidamente notificada el 06 de agosto de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió aprobar la valoración de méritos y calificación de oposición del postulante Villagómez Palacios Álvaro Hernán;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-5-4-8-2021** de 04 de agosto de 2021, debidamente notificada el 06 de agosto de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió aprobar la valoración de méritos y calificación de oposición de la postulante Aponte Gutiérrez Thalía Lizbeth;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-3-28-9-2021** de 28 de septiembre de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió "**Artículo 1.- DELEGAR** a la Comisión Técnica que con el apoyo de la Comisión Académica elaboren los informes sobre los pedidos de revisión o recalificación presentados por los postulantes, previo a lo cual avocará conocimiento de dichas peticiones";
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-2-28-9-2021** de 28 de septiembre de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió que para el Concurso Público de méritos y oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026 se consideren medidas de acción afirmativa para las y los postulantes. Así como que, en la totalización de los



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

puntajes obtenidos por cada uno de los postulantes se incluyan los puntos acreditados en razón de las medidas de acción afirmativa;

Que mediante Resolución **PLE-CNE-33-5-10-2021** de 05 de octubre de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió negar la solicitud de recalificación presentada por la postulante Jácome Benites Milena Cristina y aprobar los resultados totales de la recalificación de méritos y oposición de la mencionada postulante;

Que mediante Resolución **PLE-CNE-21-5-10-2021** de 05 de octubre de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió aprobar parcialmente la solicitud de recalificación presentada por el postulante Villagómez Palacios Álvaro Hernán y aprobar los resultados totales de la recalificación de méritos y oposición de la mencionada postulante;

Que mediante Resolución **PLE-CNE-22-5-10-2021** de 05 de octubre de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió aprobar parcialmente la solicitud de recalificación presentada por la postulante Aponte Gutiérrez Thalía Lizbeth y aprobar los resultados totales de la recalificación de méritos y oposición de la mencionada postulante;

Que en la valoración de méritos, los postulantes obtuvieron los siguientes puntajes:

TRÁMITE	POSTULANTE	PUNTAJE MÉRITOS
166	ACURIO VINTIMILLA JUAN DAVID	32,00
206	JACOME BENITES MILENA CRISTINA	31,50
208	DUEÑAS CEDEÑO ROBERTO CARLOS	35,00
210	VILLAGOMEZ PALACIOS ALVARO HERNAN	48,00
348	APONTE GUTIERREZ THALIA LIZBETH	42,00

Que en la etapa de oposición los postulantes obtuvieron los siguientes resultados:

TRÁMITE	POSTULANTE	PUNTAJE PRUEBA
166	ACURIO VINTIMILLA JUAN DAVID	33,00
206	JACOME BENITES MILENA CRISTINA	30,00

208	DUEÑAS CEDEÑO ROBERTO CARLOS	28,00
210	VILLAGOMEZ PALACIOS ALVARO HERNAN	29,00
348	APONTE GUTIERREZ THALIA LIZBETH	36,00

Que mediante memorando Nro. CNE-SG-2021-4590-M de 07 de octubre de 2021, y el alcance realizado mediante memorando Nro. CNE-SG-2021-4605-M de 11 de octubre de 2021, el Secretario General del Consejo Nacional Electoral remite las certificaciones correspondientes a la presentación de los documentos justificativos para acreditar las acciones afirmativas para el Concurso; dentro de las cuales no constan solicitudes realizadas por las y los postulantes a representantes de las y los estudiantes como miembros del Consejo de Educación Superior para el período 2021-2023;

Que mediante memorando Nro. CNE-SG-2021-5212-M de 23 de noviembre de 2021, el Secretario General del Consejo Nacional Electoral certifica que no existen recursos pendientes en sede administrativa referentes a las resoluciones correspondientes a las y los postulantes a representantes de las y los estudiantes como miembros del Consejo de Educación Superior para el período 2021-2023; y anexa el oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0833-O, mediante el cual el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral certifica que no existen recursos en trámite ni pendientes de resolver por el Tribunal Contencioso Electoral respecto a las resoluciones adoptadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral referentes a las y los postulantes a representantes de las y los estudiantes como miembros del Consejo de Educación Superior el período 2021-2023;

Que una vez concluida la fase de calificación para el Concurso, el día viernes 19 de noviembre de 2021, esta Comisión Técnica realizó la totalización de los puntajes obtenidos por cada uno de los postulantes en la valoración de méritos y oposición. Revisada la certificación del Secretario General del Consejo Nacional Electoral, se valida que las y los postulantes estudiantiles no presentaron solicitudes de calificación de acciones afirmativas. De conformidad con la Ley Orgánica de Educación Superior su reglamento y el Reglamento del Concurso se procedió con la selección de las y los representantes de los estudiantes como miembros del Consejo de Educación Superior;



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

Que del análisis del informe, se desprende: “**Análisis:** Conforme a los antecedentes presentados, la totalización de puntajes de las y los postulantes a representantes de los estudiantes para el Consejo de Educación Superior se presenta en el detalle a continuación:

TRÁMITE	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	MÉRITOS	OPOSICIÓN	TOTAL	ACCIÓN AFIRMATIVA	NOTA FINAL
166	ACURIO VINTIMILLA JUAN DAVID	0104438510	32,00	33,00	65,00	0,00	65,00
206	JACOME BENITES MILENA CRISTINA	0950475111	31,50	30,00	61,50	0,00	61,50
208	DUEÑAS CEDEÑO ROBERTO CARLOS	1316327244	35,00	28,00	63,00	0,00	63,00
210	VILLAGOMEZ PALACIOS ALVARO HERNAN	0940748338	48,00	29,00	77,00	0,00	77,00
348	APONTE GUTIERREZ THALIA LIZBETH	1150286894	42,00	36,00	78,00	0,00	78,00

De la revisión de los expedientes presentados por las y los postulantes a representantes de las y los estudiantes como miembros del Consejo de Educación Superior se desprende que no participan en el Concurso estudiantes de universidades particulares, conservatorios o institutos superiores.

En ese sentido, es necesario incorporar para el análisis de resultados los criterios de selección como son el tipo de Institución de Educación Superior en las que cursas sus estudios y el género de las y los postulantes.

Por lo tanto, de conformidad al artículo 43 del Reglamento para el Concurso es pertinente mencionar que:

1. Entre las y los postulantes estudiantiles de universidades o escuelas politécnicas públicas, la más alta puntuación le pertenece a la postulante Aponte Gutiérrez Thalía Lizbeth.
2. En el Concurso no existen postulantes estudiantiles de universidades particulares, lo que impide determinar la o el postulante de más alta puntuación.
3. En el Concurso no existen postulantes estudiantiles de conservatorios o institutos superiores, lo que impide determinar la o el postulante de más alta puntuación.

Sin embargo, tomando en cuenta que de acuerdo al artículo 167 literal c) de la Ley Orgánica de Educación Superior, el Consejo de Educación Superior debe estar conformado por **tres representantes de las y los**

estudiantes, considerando la equidad de género y respetando las más altas puntuaciones obtenidas por cada uno de los postulantes, se procede a realizar el siguiente análisis:

1. La o el postulante de género distinto al primero con la más alta puntuación es el postulante Villagómez Palacios Álvaro Hernán.
2. La o el postulante con la más alta puntuación de entre los restantes, es el postulante Acurio Vintimilla Juan David^o;

Que con informe No. CNE-CT-2021-118 de 23 de noviembre de 2021, la Comisión Técnica conformada para el Concurso del CES – CACES, adjunto al memorando Nro. CNE-DNOP-2021-2587-M de 23 de noviembre de 2021, dan a conocer: **CONCLUSIÓN**. De conformidad al análisis realizado por esta Comisión Técnica, se concluye que la totalización de los puntajes de las y los postulantes es la siguiente:

#	TRÁMITE	NOMBRES Y APELLIDOS	NOTA FINAL	GÉNERO	TIPO DE IES
1	348	APONTE GUTIERREZ THALIA LIZBETH	78,00	FEMENINO	Universidad o Escuela Politécnica Pública
2	210	VILLAGOMEZ PALACIOS ALVARO HERNAN	77,00	MASCULINO	Universidad o Escuela Politécnica Pública
3	166	ACURIO VINTIMILLA JUAN DAVID	65,00	MASCULINO	Universidad o Escuela Politécnica Pública
4	208	DUEÑAS CEDEÑO ROBERTO CARLOS	63,00	MASCULINO	Universidad o Escuela Politécnica Pública
5	206	JACOME BENITES MILENA CRISTINA	61,50	FEMENINO	Universidad o Escuela Politécnica Pública

RECOMENDACIÓN: Con los antecedentes expuestos, recomiendan al Pleno del Consejo Nacional Electoral:

a) Conocer y aprobar el presente informe con la totalización de los resultados del concurso de méritos y oposición para la selección de las y los representantes de las y los estudiantes como miembros del Consejo de Educación Superior, para el periodo 2021-2023.

b) Proclamar los resultados definitivos y designar como representantes de las y los estudiantes al Consejo de Educación Superior, para el periodo 2021-2023, a:

#	TRÁMITE	NOMBRES Y APELLIDOS	MÉRITOS	OPOSICIÓN	ACCIÓN AFIRMATIVA	NOTA FINAL
1	348	APONTE GUTIERREZ THALIA LIZBETH	42,00	36,00	0,00	78,00



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

2	210	VILLAGOMEZ PALACIOS ALVARO HERNAN	48,00	29,00	0,00	77,00
3	166	ACURIO VINTIMILLA JUAN DAVID	32,00	33,00	0,00	65,00

c) Disponer a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral notifique la resolución adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral al correo electrónico de las y los postulantes.

d) Disponer a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en los portales web institucionales del Consejo Nacional Electoral, del Consejo de Educación Superior y del Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior;

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 082-PLE-CNE-2021**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo 1.- Conocer y aprobar el informe No. CNE-CT-2021-118 de 23 de noviembre de 2021, con la totalización de los resultados del concurso de méritos y oposición para la selección de las y los representantes de las y los estudiantes como miembros del Consejo de Educación Superior, para el periodo 2021-2023.

Artículo 2.- Proclamar los resultados definitivos y designar como representantes de las y los estudiantes al Consejo de Educación Superior, para el periodo 2021-2023, a:

#	TRÁMITE	NOMBRES Y APELLIDOS	MÉRITOS	OPOSICIÓN	ACCIÓN AFIRMATIVA	NOTA FINAL
1	348	APONTE GUTIERREZ THALIA LIZBETH	42,00	36,00	0,00	78,00
2	210	VILLAGOMEZ PALACIOS ALVARO HERNAN	48,00	29,00	0,00	77,00
3	166	ACURIO VINTIMILLA JUAN DAVID	32,00	33,00	0,00	65,00

Artículo 3.- Disponer a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral notifique la presente resolución, al correo electrónico de las y los postulantes.

Artículo 4.- Disponer a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en los portales web institucionales del Consejo Nacional Electoral, del Consejo de Educación Superior y del Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior.

DISPOSICIÓN FINAL

El señor Secretario General, notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales; Directores Nacionales; a las Delegaciones Provinciales Electorales; a las y los postulantes al Concurso Público de Méritos y Oposición al Consejo de Educación Superior, CES –Estudiantes; al Consejo de Educación Superior, CES; al Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, CACES; al Coordinador de la Veeduría Ciudadana al Concurso Público del CES – CACES; y, al Tribunal Contencioso Electoral, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 082-PLE-CNE-2021**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los veinte y tres días del mes de noviembre del año dos mil veinte y uno.- Lo Certifico.

CONSTANCIA

El señor Secretario General deja constancia que, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, una vez puesto en consideración el texto de las resoluciones adoptadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en la sesión ordinaria **No. 81-PLE-CNE-2021**, de sábado 20 de noviembre de 2021, no existen observaciones a las mismas.



Dr. Santiago Vallejo Vásquez, MSc.
SECRETARIO GENERAL